



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

USHUAIA, 05 MAR 2003

VISTO: El Expediente T.C.P. S.C. N° 127/02 caratulado: "S/ RENDICION A.T.N. – ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIO GRANDE"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 484/02 Letra: T.C.P. de fecha 28 de Mayo de 2002, el Sr. Secretario de este Tribunal de Cuentas solicitó a la Asociación Bomberos Voluntarios De Río Grande, copia de la rendición del Libramiento N° 5734 recibido por la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000.-) en concepto de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, de fecha 20 de Julio de 1998.

Que mediante Nota N° 044/02 Letras: A.B.V.R.G. de fecha 13 de Junio de 2002 la Asociación mencionada presentó en la misma fecha y ante las dependencias de este Organismo de Control la rendición solicitada.

Que mediante nota de fecha 17 de Noviembre de 2002 obrante a foja 14 del expediente, se requirió, informe complementario donde se solicita que deberá adjuntar constancia de que el bien adquirido se encuentra registrado en el patrimonio de la Asociación.

Que mediante nota N° 110/02 Letras: A.B.V.R.G de fecha 22 de Noviembre de 2002 obrante a foja 15 del expediente, el Sr. Presidente de la Asociación Dn. Jorge A. Lacovara y en presencia del Auditor Fiscal interviniente, da respuesta favorable a lo oportunamente solicitado por el TCP.

Que el Auditor y Revisor de cuentas constataron y evaluaron in situ la existencia física del bien descrito.

Que atento a lo actuado en la rendición presentada por la Asociación Bomberos Voluntarios De Río Grande y no encontrándose objeciones que realizar, por lo que corresponde dar por concluida la presente investigación.

Que el Tribunal de Cuentas es el organismo competente para emitir el presente acto de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° inc. b) de la Ley Provincial N° 50.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR ELLO:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

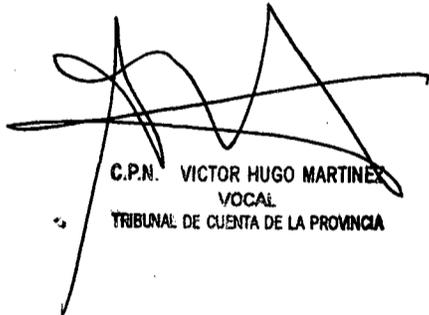
**RESUELVE:**

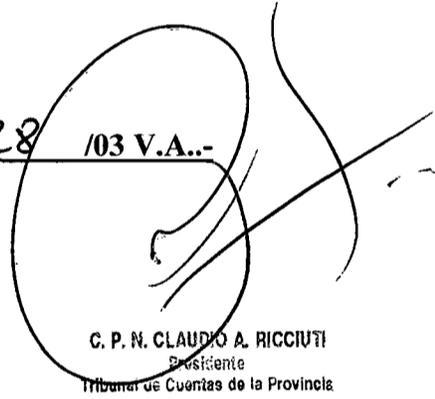
**ARTICULO 1º.-** Dar por finalizada la investigación referente al A.T.N. recibido por la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIO GRANDE, otorgado mediante Resolución M.I. N° 883/98 del Poder Ejecutivo Nacional y ratificado por Decreto Provincial N° 1367/98, debido a que no existen observaciones que formular.

**ARTICULO 2º.-** Registrar, Comunicar al Sr. Presidente de la Asociación Bomberos Voluntarios De Río Grande, Dn. Jorge A. Lacovara, Cumplido, Archivar.

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 28 /03 V.A.-**

T.C.P.
Revisó
Confiraciónó
Controló
V.B.

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia